



# LEY DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO

Ley Número 73 de 28 de mayo de 2008

Lcda. Amaya Iraolagoitia  
O'Neil & Borges  
American International Plaza, Suite 800  
250 Muñoz Rivera Avenue  
San Juan, P.R. 00918  
(787) 764-8181  
amaya.iraolagoitia@oneillborges.com

Lcdo. Boris Jaskille  
Director Ejecutivo  
Compañía de Fomento Industrial  
355 F.D. Roosevelt Avenue  
San Juan, P.R. 00918  
(787) 754-9481  
bjaskille@pridco.com

O'NEILL & BORGES



**FOMENTO**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Compañía de Fomento Industrial

## Nueva Ley de Incentivos

- **Objetivos:**
  - Mantener industria base y fortalecer cadenas de abasto
  - Desarrollar industria local
  - Atender asuntos no contributivos que afectan competitividad-Costo de energía
  - Mejorar los recaudos de los municipios
  - Simplificar procesos

## Estructura General

- Negocios e ingresos elegibles (definiciones)
  - Manufactura
  - Servicios
  - Otros
- Beneficios contributivos
  - Tasas y exenciones
  - Deducciones especiales
  - Créditos contributivos
- Aspectos Municipales
- Periodos de Exención, Procedimientos e Informes
- Fondo de Desarrollo
- Wheeling
- Vigencia

## Negocio Elegible

- Unidad industrial dedicada a producción de producto manufacturado a escala comercial
- Si se producía antes del 1-1-47 y no hubiera cualificado como artículo designado, es elegible si es para exportación (pero solo actividad incremental/período base)



## Negocio Elegible

- Servicios para:
  - Servicios designados para mercados del exterior
  - Conglomerados (*clusters*)
  - Cadena de abastos (suplidor clave)
- 80% de empleados residentes de Puerto Rico



## Servicios designados para mercados del exterior

- Se añaden los siguientes:
  - ▣ Desarrollo de programas computadorizados licenciables
  - ▣ Servicios educativos y de adiestramiento en general
  - ▣ Servicios médico-hospitalarios, incluyendo laboratorios de referencia y telemetría
  - ▣ Planificación estratégica y organizacional de procesos, distribución y logística
  - ▣ Centros de servicios compartidos (*shared services*)

O'Neill & Borges Copyright 2008

## Negocio Elegible Servicios Designados para Mercados del Exterior

- Se mantienen los siguientes servicios designados:
  - ▣ Centros de procesamiento electrónico de información
  - ▣ Facilidades portuarias aéreas y marítimas
  - ▣ Reparación y mantenimiento de embarcaciones marítimas y aéreas y de equipo eléctrico, electrónico y de relojería
  - ▣ Producción de planos de construcción y diseños de ingeniería y arquitectura
  - ▣ Centros de mercadeo

O'Neill & Borges Copyright 2008

### **Negocio Elegible** **Servicios Designados para Mercados del Exterior**

- Se mantienen los siguientes servicios designados (cont.):
  - Oficinas corporativas regionales
  - Distribución comercial y mercantil
  - Banca de inversiones y servicios financieros
  - Publicidad y relaciones públicas
  - Consultoría
  - Arte comercial y servicios gráficos
  - Ensamblaje, embotellado y empaque

O'Neill & Borges Copyright 2008

### **Negocio Elegible-** **Servicios a Conglomerados**

- Servicios a ser prestados en Puerto Rico
- Deben ser fundamentales para el proceso de producción de una unidad industrial de manufactura que pertenezca a un *cluster*
- Debe ser clasificado como de alto impacto económico por Director Ejecutivo de Compañía de Fomento Industrial ("Fomento")
- En consulta con Junta de Planificación, según Propuesta Promocional de Fomento

O'Neill & Borges Copyright 2008

### **Negocio Elegible- Proveedor Clave en la Cadena de Abasto**

- Servicios rendidos en Puerto Rico que permiten que otro negocio exento concentre sus actividades en las áreas de su competencia medular ("*core competency*"); debe ser costo directo de la actividad de manufactura
- Incluye:
  - Almacenaje especializado
  - Manejo de inventario
  - Logística y gerencia de capacidad
  - Inserción y distribución de material impreso



### **Negocio Elegible- Proveedor Clave en la Cadena de Abasto**

- Incluye (cont.):
  - Esterilización
  - Control de calidad, validación, calibración
  - Reparación y remanufactura
  - Ingeniería de proyectos
  - Programación y manejo de sistemas de datos
  - Digitalización de documentos
  - Desarrollo y reproducción de programas educativos



## Otros Negocios Elegibles

- Propiedad dedicada a desarrollo industrial
- Laboratorios de investigación y desarrollo y crianza de animales para uso experimental e investigación con fines médicos
- Generación de energía, sea a escala comercial o no, usando fuentes renovables (se permite uso de gas natural o carbón durante primeros tres años de vigencia de la ley)
- Ensamblaje de equipo para generación de energía de fuentes renovables
- Reciclaje parcial o total
- Siembras, procesos de biotecnología agrícola y pasteurización de leche



## Otros Negocios Elegibles

- Actividades de valor añadido en Puerto Las Américas, Roosevelt Roads, Yabucoa, Guayama, Mayagüez y San Juan
- Desarrollo de programas de computadora para vender a escala comercial
- Investigación, desarrollo, manufactura y operación de satélites
- Construcción de vivienda de interés social y comunidades auto-sustentables
- Licenciamiento de propiedad intangible desarrollada o adquirida por el negocio exento



## Negocio Elegible- Clasificaciones Especiales

- **Proyectos estratégicos**
  - Limpieza, recuperación, conversión y restauración de vertederos cerrados
  - Construcción de embalses y represas, producción de energía hidroeléctrica y plantas de tratamiento de aguas usadas
  - Construcción de plantas para la producción de energía a bajo costo de fuentes renovables
  - Construcción de sistemas de transportación en masa
- **Iniciativas Regionales- alianzas entre sector privado, la academia y los municipios**



## Negocio Elegible- Clasificaciones Especiales

- **Negocio de inversión local-** negocio elegible que pertenezca en al menos 50% a individuos residentes de Puerto Rico
- **Negocio pequeño o mediano (Pymes)-** negocio elegible cuyo ingreso bruto promedio sea menor \$10M en tres años previos
- **Empresa comunitaria-** Además de producir un bien tiene impacto social y económico en su comunidad



## Tasas Contribución sobre Ingresos

- Escenario general: 4% (retienen 12% sobre regalías)
  - Escenario alternativo: con aprobación del Secretario de Desarrollo Económico: 8% (retienen 2% sobre regalías)
- 1% actividad novedosa pionera
  - 0% si es un producto o proceso desarrollado en PR
- Reducción de .5% si se establece en zona de desarrollo industrial bajo o intermedio
- 0% si opera en Vieques o Culebra (primeros 10 años)
- 2-4% si operaba bajo Ley 135 con esa tasa y mantiene 80% del nivel de empleo
- Periodo base para negocios inelegibles y para negocios que ya estén operando ("*phase-in/phase-out*")

O'Neill & Borges Copyright 2008

## Contribución sobre Ingresos Mínima

- La contribución retenida sobre regalías se acredita contra la contribución sobre ingresos y se permiten otros créditos contributivos, pero el mínimo a pagar siempre es:
  - 4% del ingreso neto de desarrollo industrial si la empresa está en el escenario general; 8% si está en el escenario alternativo
  - 3% si es negocio de inversión local
  - 1% si es pequeña o mediana empresa o si es pionera (si la pionera está al 0% entonces no tiene mínimo combinado requerido)

O'Neill & Borges Copyright 2008

## **Exención o Tasa Especial sobre ciertos Ingresos**

- Ingreso de inversiones elegibles (conocido como ingreso 2(j)) (incluye financiamiento de proyectos estratégicos y depósitos con el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico) totalmente exento
- Distribución de dividendos de IDI totalmente exentos
- Ganancia en venta de acciones y de sustancialmente todos los activos del negocio: 4%
- Transferencia en liquidación exenta



## **Deducciones Especiales**

- Se eliminan todas las deducciones especiales, excepto la de inversión en estructuras, maquinaria y equipo
- Se mantiene deducción por pérdida neta en operaciones



## Créditos Contributivos

- Compra de productos manufacturados en PR
- Creación de empleo
- Inversión en Investigación y Desarrollo ("R&D")
- Inversión en negocio a punto de cerrar
- Compra de acciones o intereses de pequeña o mediana empresa
- Crédito por transferencia de tecnología
- Crédito por inversión en proyectos estratégicos
- Créditos relacionados con energía
  - Para reducir costo de energía
  - Por inversión en equipo para generación de energía



## Créditos Contributivos

- Crédito por compra de productos manufacturados en PR
  - 25% de compras elegibles/ 35% si es de material reciclable, hasta 50% de la contribucion sobre ingresos determinada
  - Se elimina el periodo base de la Ley 135
  - Esta disponible para concesionarios de decreto bajo leyes anteriores
  - Es arrastrable pero no se puede vender



## Créditos Contributivos

- Crédito por creación de empleo durante primer año de operaciones- disponible a negocios exentos que comiencen operaciones con posterioridad al 1 de julio de 2008
  - ▣ \$1,000 por empleo creado en áreas de desarrollo industrial intermedio
  - ▣ \$2,500 por empleo creado en áreas de bajo desarrollo industrial
  - ▣ \$5,000 por empleo creado en Vieques y Culebra
  - ▣ Es arrastrable hasta 4 años
  - ▣ Requiere mantener nivel de empleo 3 años

O'Neill & Borges Copyright 2008

## Créditos Contributivos

- Crédito por inversión en investigación y desarrollo, pruebas clínicas, pruebas toxicológicas, infraestructura, energía renovable o propiedad intangible
  - ▣ 50% de inversión elegible especial por el negocio exento o su afiliada
  - ▣ A ser usado contra contribución sobre ingresos, o contra costos operacionales como energía eléctrica, agua y alcantarillado
  - ▣ A ser vendido o usado, a opción del contribuyente
  - ▣ Se puede arrastrar (tiene que usarse en al menos dos plazos)
  - ▣ Disponible a concesionarios bajo leyes de incentivos anteriores

O'Neill & Borges Copyright 2008

## Créditos Contributivos

- Inversión en negocio a punto de cerrar o en pequeña o mediana empresa
  - 50% de inversión elegible
    - Crédito de rescate: debe adquirir 50% o más de las acciones o activos operacionales del negocio
    - Inversión en pequeña o mediana empresa: acciones o intereses
    - En ambos casos, la empresa debe invertir en construcción o mejoras a facilidades y en maquinaria y equipo
  - Máximo por negocio \$8,000,000; Máximo agregado \$20,000,000
  - Se podrá ceder
  - Se arrastra hasta agotarse (usarse en al menos dos plazos)
  - Mecanismo de recobro en crédito de rescate

O'Neill & Borges Copyright 2008

## Créditos Contributivos

- Crédito por inversión en proyectos estratégicos
  - 50% de inversión elegible especial por el negocio exento o su afiliada, hasta 50% de la contribución determinada para el año
  - A ser usado contra contribución sobre ingresos o contra costos operacionales como energía eléctrica, agua y alcantarillado
  - A ser vendido o usado, a opción del contribuyente
  - Se puede arrastrar
  - Disponible a concesionarios bajo leyes de incentivos anteriores

O'Neill & Borges Copyright 2008

## Créditos Contributivos- Reducción costo de Energía

- ❑ El crédito no excederá 10% del monto total pagado por consumo de energía eléctrica por año
  - Crédito básico 3%
  - 3.5% adicional si tiene mas de 25 empleados
  - 3.5 adicional si tiene nómina de \$500,000
  - Se reduce 1% anual desde el 2013, hasta llegar a 5% en 2017, máximo anual agregado \$75,000,000 (total \$600,000,000 en 10 años)
- ❑ El crédito será concedido por 10 años desde la vigencia de la ley.
- ❑ Se puede arrastrar hasta 4 años despues del 2017-2018.
- ❑ Disponible a concesionarios bajo leyes de incentivos anteriores

O'Neill & Borges Copyright 2008

## Créditos Contributivos- Inversión en maquinaria y equipo para la generación de Energía

- ❑ Debe usar combustibles alternos al petróleo; tiene que usar fuentes renovables después del tercer año de vigencia
- ❑ Puede ser para consumo propio o para la venta, sea a escala comercial o no.
- ❑ 50% de la inversión (hasta 25% de la contribución sobre ingresos si es para consumo propio)
- ❑ Máximo por negocio exento en casos en que se dedique a la generación de energía \$8,000,000 hasta un agregado de \$20,000,000 (requiere aprobación previa de Hacienda)
- ❑ Disponible a concesionarios bajo leyes de incentivos anteriores

O'Neill & Borges Copyright 2008

## Arbitrios estatales e IVU –

- Totalmente exentos los siguientes artículos, entre otros:
  - ▣ Materia prima para ser usada en PR en la elaboración de productos terminados.
  - ▣ Maquinaria, equipo, y accesorios que se utilicen exclusivamente en el proceso de manufactura o en la construcción o para cumplir con exigencias ambientales, de seguridad y de salud.
  - ▣ Equipo y maquinaria que sea necesario instalar en aquellos negocios dedicados a Centros de Llamadas o Redes (“Call Centers o Network”) que establezcan sus operaciones en PR.
  - ▣ Maquinaria, equipo, piezas y accesorios usados en los laboratorios de carácter experimental, incluyendo la fase preliminar explorativa.
  - ▣ El combustible utilizado por el negocio exento en la cogeneración de energía eléctrica para uso propio o de afiliados, así como los materiales químicos utilizados por el negocio exento en el tratamiento de aguas usadas.
  - ▣ Equipo eficiente en el uso de energía



## Asuntos Municipales: Contribución sobre la Propiedad

- ▣ 90% exención propiedad mueble e inmueble
- ▣ Sistema de auto-imposición opcional para la tasación de propiedad inmueble que no haya sido tasada por el CRIM
  - Solo para propiedad inmueble por destino
  - 35% del valor depreciado en los libros; valor residual establecido a base de la vida útil del activo
  - Planilla en o antes del 15 de mayo, pago según reglas de la Ley de contribución sobre la Propiedad
  - Una vez el CRIM tasa, se vuelve al sistema ordinario pero su aplicación es prospectiva
  - Negocios que opten por este sistema pagarán al CRIM por los cuatro años anteriores al ejercicio de la opción (dos plazos)



## **Asuntos Municipales: Patentes Municipales**

- 60% de exención en casos ordinarios
- 75% empresa pequeña o mediana (actividad incremental)
- 90% Vieques y Culebra
- Ingreso de inversiones 2(j) totalmente exento
- Tres primeros semestres totalmente exentos
- Opción de pagar contribución total en un plazo sin descuento a cambio de período prescriptivo especial de 3 años



## **Períodos de Exención**

- Período uniforme- 15 años
- Contribución flexible y fijación de fechas igual a la Ley 135
- Zonas de desarrollo industrial no van a definir el período de exención



## **Procedimientos Oficina de Exención Contributiva Industrial y solicitud de Exención**

- OITE
  - ▣ Adscrita al Departamento de Desarrollo Económico
  - ▣ Potestad para establecer por reglamento los derechos de radicación
- Procedimiento de aprobación de decreto – Se reduce a 80 días



## **Informes**

- Por Secretario de Desarrollo Económico, en consulta con Junta de Planificación, Director de OITE, Director Ejecutivo de Fomento, y Secretario de Hacienda, ofrecido al Gobernador y a la Asamblea Legislativa
  - ▣ Anual (180 días después de cierre de año fiscal)
  - ▣ Factores de medición de éxito
- Hacienda rendirá informe anual a Asamblea Legislativa
- Por los negocios exentos
  - ▣ Nuevos formularios serán preparados
  - ▣ Factores de medición de éxito
- Repositorio centralizado
- Auditorías de cumplimiento cada dos años



## Renegociaciones y Conversiones

- Renegociaciones
  - Criterios de inversión y empleo adicional
  - Se podría imponer periodo base u otras condiciones
- Conversiones
  - Aplica si el negocio no ha comenzado a operar
  - Se podría imponer periodo base u otras condiciones



## Naturaleza de las Concesiones

- Naturaleza y formalidad de un contrato inquebrantable entre las partes, sólo cuestionable por Gobernador de Puerto Rico o Secretario de Desarrollo Económico



## Fondo de Desarrollo

### □ Fuentes de fondos:

- Contribución sobre ingresos y retención sobre regalías entran a la fórmula, la cual aumenta de 5 a 10% a 10 años de vigencia de la ley

### □ Usos de fondos:

- Investigación científica y técnica y el desarrollo de nuevos productos y procesos industriales.
- Desarrollo e implantación de programas especiales de autoempleo o microempresas encaminados a contrarrestar el problema de las personas o familias que, por razón del desempleo crónico.



## Fondo de Desarrollo

### □ Usos de fondos:

- Establecimiento de programas para incentivar y promover inversión, tecnología y capacitación de negocios pequeños y medianos.
- Desarrollo y establecimiento los proyectos estratégicos de desarrollo socioeconómico.
- Investigación y desarrollo, en las áreas de bio-ciencias, tecnología de información, bio-médica e ingeniería aeronáutica.
- Fondo de Ciencia y Tecnología
- Apoyo financiero a empresa comunitaria y a iniciativas regionales



## Otras Iniciativas-Wheeling

- Wheeling- Ordena el que PREPA analice e implemente el servicio de distribución y transmisión en o antes del 2 de enero de 2010.
- Transfiere funciones de Administración de Asuntos Energético o nueva Oficina de Asuntos Energéticos adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.



## Vigencia

- 1 de julio de 2008
- No hay cláusula de expiración

